



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDA

PODER ESPECIAL

IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA
REPRESENTADO POR SERGIO ALEJANDRO HINOJOSA
RAMIREZ

VILLAGOMEZ HOLGUIN MARIO ALBERTO

05 DE MARZO DE 2020

INDETERMINADA

05 DE MARZO DE 2020





Factura: 002-002-000095152



20201701035P00601

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701035P00601						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2020, (13:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00006076	CHILENA	MANDANTE	SERGIO ALEJANDRO HINOJOSA RAMIREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAGOMEZ HOLGUIN MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703867240	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2020-17-01-035-P00601**

2

3

4 **ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL**

5

6

7 **OTORGADA POR:**

8 **COMPAÑÍA IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA,**

9 **REPRESENTADA POR SERGIO ALEJANDRO**

10 **HINOJOSA RAMIREZ**

11

12 **A FAVOR DE:**

13 **MARIO ALBERTO VILLAGOMEZ HOLGUIN**

14

15 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

16 **DI: 2 COPIAS**

17

18

19

20 **P.R.R.**

21 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

22 del Ecuador, hoy día, cinco (05) de marzo del año dos mil

23 veinte (2020), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO

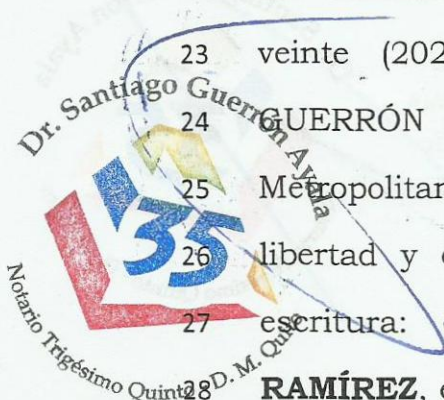
24 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito

25 Metropolitano de Quito, comparece con plena capacidad,

26 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente

27 escritura: el señor **SERGIO ALEJANDRO HINOJOSA**

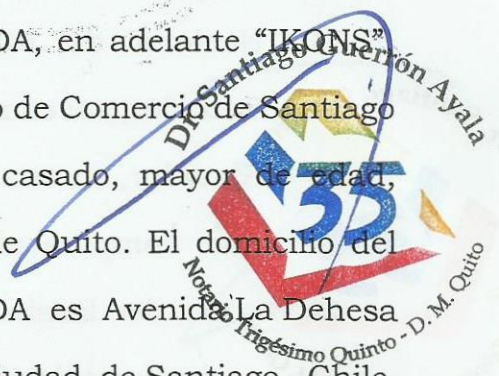
28 **RAMÍREZ**, en calidad de administrador y representante legal





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

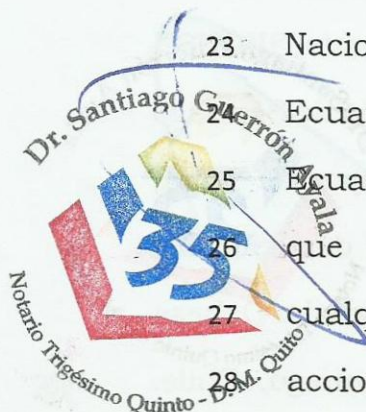
1 de IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA, en adelante
2 "IKONS", de acuerdo al certificado del Registro de Comercio de
3 Santiago que se adjunta como habilitante. El compareciente
4 declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de
5 nacionalidad chilena y de transito por esta ciudad de Quito,
6 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
7 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su
8 documento de identificación cuya copia fotostática
9 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
10 pública como documento habilitante. Advertido el
11 compareciente por mí el Notario sobre los efectos y resultados
12 de esta escritura, así como examinado que fue en forma
13 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
14 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
15 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el
16 contenido de la minuta que conviene en celebrar contenida en
17 las siguientes estipulaciones: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
18 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar
19 una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
21 del presente instrumento el señor Sergio Alejandro Hinojosa
22 Ramírez, en calidad de administrador y representante legal de
23 IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA, en adelante "IKONS"
24 de acuerdo al certificado del Registro de Comercio de Santiago
25 que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad,
26 chileno, de paso por esta ciudad de Quito. El domicilio del
27 IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA es Avenida La Dehesa
28 181, Oficina 507, Lo Barnechea, Ciudad de Santiago, Chile.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

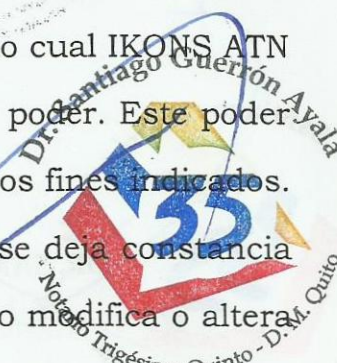
1 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El IKONS ATN INVERSIONES
2 LIMITADA, a través de su Representante Legal, señor Sergio
3 Alejandro Hinojosa Ramírez, confiere Poder Especial, amplio,
4 indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de
5 Mario Alberto Villagómez Holguín, ecuatoriano, mayor de edad,
6 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, portador de la
7 cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho seis siete
8 dos cuatro guion cero (No. 1703867240) para que a nombre y
9 representación de IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA, realice
10 los siguientes actos: i. Suscribir a nombre de la Compañía el
11 Formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía
12 Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de Compañía
13 Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías,
14 para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante
15 dicha institución; ii. Para que con su sola firma realice ante la
16 Superintendencia de Compañías, cualquier presentación de
17 documentación, solicitud de autorizaciones, peticiones o
18 cualquier otro trámite que se encuentre relacionado con el
19 cumplimiento de obligaciones formales de mi representada, ante
20 dicha institución; iii. Representar y defender a IKONS, tanto
21 como demandante como en calidad de demandada, ante
22 Unidades Judiciales de toda clase, Cortes Provinciales, Corte
23 Nacional de Justicia en la jurisdicción de la República del
24 Ecuador, así como en la Corte Constitucional de la República del
25 Ecuador, en cualquier clase de actos, contratos, y juicios en los
26 que comparezca como actor, demandado o interesado en
27 cualquier forma. En consecuencia, está facultado para iniciar
28 acciones judiciales, contestar demandas y deducir excepciones,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 reconvenir, actuar pruebas, intervenir en audiencias o juntas de
2 conciliación, en exhibiciones, inspecciones y otras diligencias
3 similares; alegar, recusar, solicitar nulidades y acumulación de
4 causas, presentar y/o contestar todo tipo de recursos, incluso
5 los de casación y de hecho, acciones de protección, acciones de
6 acceso a la información pública, acciones de habeas data,
7 acciones de incumplimiento o acciones extraordinarias de
8 protección y medidas cautelares; llegar a los acuerdos que
9 creyere conveniente, y de ser el caso, suscribir actas
10 transaccionales pertinentes. En forma expresa podrá transigir,
11 allanarse a la demanda, aprobar convenios, comprometer el
12 pleito en árbitros a mediación y/o arbitraje, desistir, absolver
13 posiciones, deferir posiciones, deferir al juramento decisorio,
14 recibir la cosa sobre la que verse el litigio y, ejercer las facultades
15 determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
16 General de Procesos, el señor Mario Alberto Villagómez Holguín,
17 podrá delegar su procuración a abogados en libre ejercicio que
18 actúen en defensa de los intereses de IKONS ATN INVERSIONES
19 LIMITADA. En general, podrá ejercer todos los derechos que
20 representa el otorgante en todos aquellos juicios, acciones y
21 procedimientos legales con amplias facultades. **TERCERA.-**
22 **PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido
23 a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual IKONS ATN
24 INVERSIONES LIMITADA podrá revocar este poder. Este poder
25 no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados.
26 **CUARTA.- RATIFICACIÓN.-** Expresamente se deja constancia
27 que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera
28 otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento.
2 **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
3 indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas
4 de estilo necesarias para la completa validez del presente
5 instrumento y copia certificada del certificado del Registro de
6 Comercio de Santiago y copia del pasaporte con su ingreso al
7 Ecuador, como documentos habilitantes". Hasta aquí la minuta,
8 que queda elevada a escritura pública, la misma que se
9 encuentra firmada por el abogado Bernardo José Crespo
10 Beltrán, con matrícula profesional número diecisiete guion dos
11 mil dieciséis guion mil trescientos sesenta y tres del Foro de
12 Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente
13 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
14 requiere; y leída que le fue por mí, el Notario, al compareciente,
15 aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
16 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
17 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

21 **SERGIO ALEJANDRO HINOJOSA RAMÍREZ**

22 C.C. No. *Passaporto F14291198*



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Factura: 002-002-000095153

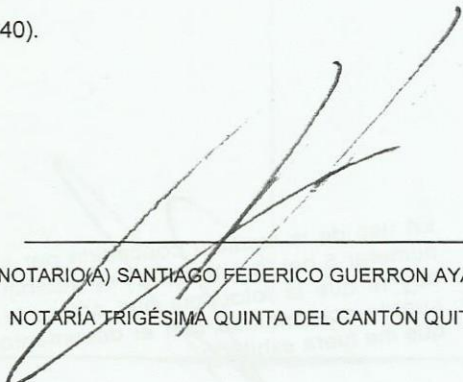


20201701035C01856

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701035C01856

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE MARZO DEL 2020, (13:40).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



POLICIA DE INVESTIGACIONES
 CONTROL MIGRATO 20
 SAL 04 MAR 20 354
 CHILE
 APORRUENTO A. MARINO BENITEZ

P<CHLHINOJOSA<RAMIREZ<<SERGIO<ALEJANDRO<<<<<
F142911986CHL6402112M22112609029961<1<<<<<90



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		LUIS ALBERTO MALDONADO CROQUEVIELLE	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		KAREN FERNANDA ARMIJO NILO	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC1040381	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

Número Apostilla [EAC1040381]
Fecha Emisión [13-02-2020]

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 9AEB82B7AF
Verification code / Code de vérification



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Ikons ATN Inversiones Limitada", y que rola a fojas 13655 número 11319 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 21 de enero de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 22 de enero de 2020.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15963508

Ikons ATN Inversiones Limitada



Código de verificación: f39574-0
www.conservador.cl

Dr. Santiago Croquevielle Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quiro

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

MI/CR

N° 11319

CONSTITUCION

[KONS ATN

Inversiones

limitada

Rep: 11959

L: 48314

18 Santiago, tres de Junio del año dos mil dos.- A
19 requerimiento de don Alejandro Valenzuela, procedo a
20 inscribir lo siguiente: FERNANDO OPAZO LARRAÍN,
21 Notario Público titular Novena Notaría Santiago,
22 Huérfanos mil trescientos trece, cuarto Piso,
23 certifica: por escritura pública de diecisiete mayo
24 dos mil dos, ante mí, SERGIO HINOJOSA RAMIREZ Y
25 MAURICIO DE LA BARRA PARADA ambos domiciliados en
26 Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina
27 seiscientos tres, Torre Norte, Las Condes,
28 Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad
29 limitada de acuerdo ley tres mil novecientos
30

dieciocho y demás normas aplicables.- Razón Social:

1 IKONS ATN Inversiones Limitada, pudiendo usar
2 nombres de fantasía IKONS ATN, IKONS Ltda. o
3 IKONS.- Domicilio: ciudad de Santiago, territorio
4 competencia Conservador de Bienes Raíces Santiago,
5 sin perjuicio establecimiento agencias o sucursales
6 otros puntos país o extranjero. Objeto: a/ la
7 prestación de servicios de asesoría económica,
8 financiera, comercial, organizacional y, en
9 general, de todo tipo de negocios o proyectos, sea
10 por cuenta propia o a través de terceros; b/ la
11 realización de toda clase de inversiones o negocios
12 en bienes corporales e incorporeales, muebles e
13 inmuebles; y c/ la realización de cualquier otro
14 tipo de actividades o negocios relacionados con o
15 conducentes a los objetivos anteriores, pudiendo
16 incluso asociarse a otras sociedades o constituir
17 nuevas sociedades. Para cumplimiento de su objeto,
18 sociedad podrá adquirir y enajenar, a cualquier
19 título, dar y tomar en arriendo, concesión u otra
20 forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o
21 muebles, corporales o incorporeales; gravar dichos
22 bienes con hipotecas o prendas de cualquier clase;
23 celebrar contratos de sociedad de todo tipo e
24 ingresar en otras ya constituidas; y, en general,
25 ejecutar y celebrar todos actos y contratos
26 necesarios o convenientes a fines indicados,
27 desarrollo de su objeto o a inversión de fondos
28 disponibles de la sociedad.- Duración: cinco años
29 desde fecha escritura extractada, prorrogable
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

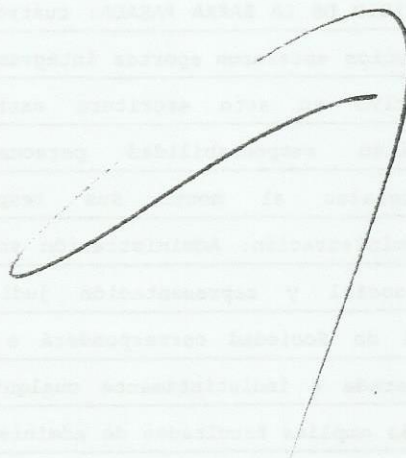
automáticamente períodos iguales y sucesivos cinco

1 años cada uno, a menos que cualquiera socios
2 manifieste intención de ponerle término mediante
3 declaración por escritura pública, anotada margen
4 inscripción social en Registro de Comercio, todo
5 ello con seis meses. anticipación vencimiento
6 período original o prórroga en curso.- Capital: un
7 millón de pesos.-, que socios aportan siguiente
8 manera: SERGIO HINOJOSA RAMIREZ: seiscientos mil
9 pesos y MAURICIO DE LA BARRA PARADA: cuatrocientos
10 mil pesos. Socios enteraron aportes íntegramente en
11 dinero efectivo en acto escritura extractada.
12 Socios limitan responsabilidad personal por
13 negocios sociales al monto sus respectivos
14 aportes.- Administración: Administración sociedad,
15 uso razón social y representación judicial y
16 extrajudicial de Sociedad corresponderá a socios
17 actuando separada e indistintamente cualquiera de
18 ellos, con más amplias facultades de administración
19 y disposición de bienes.- Demás estipulaciones
20 constan escritura extractada. Santiago, tres de
21 junio de dos mil dos. FERNANDO OPAZO LARRAÍN,
22 Notario Público. Hay firma ilegible.- El extracto
23 materia de la presente inscripción, queda agregado
24 al final del bimestre de Comercio en curso.
25
26
27
28
29
30

Continuación de Notas Marginales

PODER ESPECIAL inscrita a fojas 34265 número 25620 del año 2011.

Por escritura de fecha 22 agosto 2008, otorgada en la Notaría de Antonieta Mendoza E., se confirió poder especial a don Julio Toro Cepeda, con las facultades que señala la escritura. Santiago, 21 de junio de 2011.- Luis Maldonado C



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de folios 13655 número 11319 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, de haber sido modificada, al 21 de enero de 2020, la administración conferida por la sociedad "Ikons ATN Inversiones Limitada" a Sergio Alejandro Hinojosa Ramirez y Mauricio Gabin de la Barra Parada, separada e indistintamente.

Santiago, 22 de enero de 2020.

[Firma manuscrita]



Luis Maldonado Croquvielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15963706



Cód. de verificación: cvn-f3963a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Santiago Guerrón Ayala
LP

35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	LUIS ALBERTO MALDONADO CROQUEVIELLE		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	13-02-2020
7. Por by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC1040375		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACION
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 99B979A47C
Verification code / Code de vérification



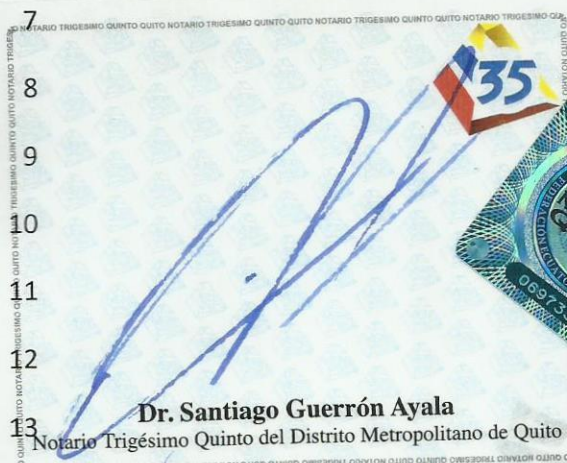
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2020-17-01-035- P00601**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA**
3 COPIA CERTIFICADA DE: **PODER ESPECIAL**, OTORGADA
4 POR: IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA, A FAVOR DE:
5 MARIO ALBERTO VILLAGOMEZ HOLGUIN, Firmado en
6 Quito, el cinco de marzo del dos mil veinte. Doy fe.- P.R.R.

7
8
9
10
11
12
13 
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





ESCRITURA NÚMERO: 2023-17-01-035- P00001

Se otorgó ante mí, y en la fe de ello, con fecha veintidós de

CONFECCIONADA DE PODER ESPECIAL OTORGADA

PODE IDONEA ATR DIVERSIONES LIMITADA, A FAVOR DE

MARIO ALBERTO VILLOMOR HIGUERA, Fernando en

Quito, el cinco de marzo de mil noventa y tres. Doy fe.

PAGINA EN BLANCO